

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10370** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1342/2008, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1, don Juan Manuel Apellániz Fernández, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario n.º 1342/2008), contra la Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 25 de febrero de 2008, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 2 de octubre de 2007 del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas de acceso por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre (BOE 29.09.06).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 2 de junio de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**10371** *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se adopta la medida de control especial consistente en sustituir provisionalmente los órganos de administración de la entidad «Asociación Ferroviaria Médico Farmacéutica de Previsión Social, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija» y se nombra administrador provisional de la misma.*

Por resolución de esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de 26 de mayo de 2008 se acordó lo siguiente:

Primero.—Adoptar la medida de control especial prevista en el párrafo 8.º) de la letra d) del número 2 del artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, consistente en sustituir provisionalmente los órganos de administración de la entidad «Asociación Ferroviaria Médico Farmacéutica de Previsión Social, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija».

A estos efectos, el artículo 15.3. b) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, establece que en ningún caso podrán desempeñar la dirección efectiva de entidades aseguradoras los que en virtud de una medida de control especial hubieran sido

suspendidos en el ejercicio de su cargo o separados de éste, hasta que sea dejada sin efecto la medida de control especial.

Segundo.—Nombrar administrador provisional de la entidad «Asociación Ferroviaria Médico Farmacéutica de Previsión Social, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija» a don Jacint Boixasa Solagran, con D.N.I. 37.734.167-E.

Tercero.—Se ratifican las medidas de control especial ya adoptadas consistentes en:

Prohibir a la entidad «Asociación Ferroviaria Médico Farmacéutica de Previsión Social, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija» la disposición de los bienes inmuebles, valores mobiliarios, cuentas corrientes o de depósito, activos financieros y cualesquiera otros bienes de que sea titular.

Prohibir a la entidad «Asociación Ferroviaria Médico Farmacéutica de Previsión Social, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija» que sin la previa y expresa autorización de la Dirección General Seguros y Fondos de Pensiones, pueda asumir nuevas deudas, conceder préstamos o prestar avales o garantías.

Contra lo dispuesto en la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 26 de mayo de 2008.—El Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés

**10372** *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Órdenes Ministeriales de 14-11-2006 y 19-6-2007 se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se citan en el anejo de la presente resolución. Resultando que, una vez remitidas las correspondientes resoluciones individuales y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma, no consta que los interesados hayan aceptado aquellas, en forma, dentro del plazo de quince días hábiles, concedido a tal efecto.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 27 de Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, el apartado segundo, punto 3, de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve: Que se procede al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto la concesión, por haber transcurrido el plazo establecido sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones. Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 28 de abril de 2008.—El Director General de Fondos Comunitarios, José Antonio Zamora Rodríguez.